# CONTRATO N° 05 /2023

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 2 del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, situado en Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Septiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CAFEPAR S.A.**, con **RUC N° 80021772-1** domiciliada en Soldado Paraguayo 951 esquina Carmen Casco de Lara Castro, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JORGE MATÍAS ORDEIX QUIÑONEZ** con **C.I. N° 653.255**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MAQUINA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/23 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MAQUINA".**

## DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 429.221.**

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/23** convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 03/2023** de fecha 20 de abril de 2023.

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| N.º Ítem | Código Catálogo | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101701-001 | CAFÉ NEGRO / CORTADO (VASO DE 70 ML) | Unidad | 1 | EVENTO | 1.450 | 1.450 |
| | | | | | | Precio Total | 1.450 |

| | |
|---|---|
| Monto Máximo | Gs. 14.883.000 |
| Monto Mínimo | Gs. 7.441.500 |

**El Monto Máximo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 14.883.000 (Guaraníes Catorce Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil)** IVA Incluido, y el **Monto Mínimo** de **Gs. 7.441.500 (Guaraníes Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos)** IVA incluido, correspondiente al **Ejercicio 2023**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2023.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil y el Fiscal designado.**

**FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de



Ing. Felix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes mayo y año 2023.

**Sr. JORGE MATÍAS ORDEIX**
**CAFEPAR S.A.**

**Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO**
**PRESIDENTE**
**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**